



Municipalidad Distrital de Challabamba Paucartambo - Cusco

Zona del Parque Nacional del Manu Patrimonio Mundial de la Humanidad



ACUERDO DE CONCEJO N° 007 -2019-MDCH-CM/SG.

Challabamba, 28 de enero del año 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA DE LA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO DE LA REGION DEL CUSCO.

VISTO:

- En SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL de fecha 28 DE ENERO DEL 2019, presidido por el Sr. BLADIMIRO ALVAREZ MUÑOZ Alcalde de la Municipalidad Distrital de Challabamba y la asistencia de los señores regidores: Sra. SORAYDA CATTIA CJUNO CORDOVA, Sr. JULIAN GUTIERREZ QUISPE, Sr. EUSEBIO QUISPE ROJO, Sr. FIDEL APUCUSI HUAMAN, Sr. JUAN PABLO HUILLCA UTURUNCU; contando con el quorum de Ley.
- El informe N° 007-2019-GM/MDCH, emitido por el Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana del Distrito de Challabamba.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado;

Que, a través de la Ley N° 27993 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y sus modificaciones, se busca proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y colectivas a nivel nacional;

Que, mediante reunión multisectorial de fecha 18 de enero del 2019, los integrantes de del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana aprueban el Plan Local de Seguridad Ciudadana para el Distrito de Challabamba;

Que, mediante el informe N° 007-2019-GM/MDCH, emitido por el Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana del Distrito de Challabamba, solicita ratificación del plan de Seguridad Ciudadana-Challabamba mediante Sesión de Concejo Municipal;

En consecuencia, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Challabamba, en uso de las atribuciones contenidas en el numeral 8) del Artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972:

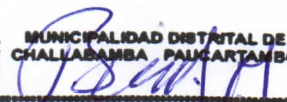
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR el Plan Local de Seguridad Ciudadana-Challabamba que fue aprobado en reunión ordinaria por el comité Distrital de Seguridad Ciudadana-Challabamba en fecha 18 de enero del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJESE SIN EFECTO según corresponda aquellas disposiciones que contravengan al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana la notificación de la presente a las instancias que correspondan de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA PAUCARTAMBO
 Bladimiro Álvarez-Muñoz
 DNI 10444525
 ALCALDE

